

*Ministerio de Educación y Justicia*

BUENOS AIRES 13 AGO 1986

VISTO los hechos ocurridos en el Colegio Nacional N° 7 "Juan Martín de Pueyrredón" de CAPITAL FEDERAL y las presentaciones de los padres y alumnos, y

CONSIDERANDO:

Que en la información que la Supervisión ha obtenido de la escuela se señala la existencia de serios problemas en las relaciones de los grupos humanos que conforman esa unidad educativa.

Que no existe un proyecto institucional integral que comprenda la institución misma, los alumnos, el personal docente y no docente, las familias de los educandos y la comunidad, lo cual contradice las orientaciones de este Ministerio que procura la creación de una comunidad educativa para asegurar una efectiva democratización de la enseñanza.

Que por lo tanto, el servicio educativo que presta el Colegio Nacional N° 7 no alcanza los niveles de calidad y eficiencia deseables en un establecimiento de enseñanza media.

Que este estado de cosas resulta campo propicio para que se promuevan hechos que preocupan por su trascendencia en la comunidad y su incidencia negativa en la formación de los jóvenes adolescentes que componen el alumnado del establecimiento, todo lo cual contradice el Proyecto Educativo participativo y abierto que la actual gestión ministerial está empeñada en llevar a cabo.



24

Ministerio de Educación y Justicia

1.

Que se hace necesario disponer de inmediato la instrucción de un sumario administrativo a fin de investigar los hechos y deslindar las responsabilidades consiguientes.

Que a tales fines se considera necesario intervenir la Rectoría del establecimiento y la Vicerrectoría del turno tarde, separando transitoria y preventivamente a las docentes que ocupan tales cargos con el objeto de favorecer la rápida regularización del servicio educativo.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección Nacional de Educación Media y a lo solicitado por la Subsecretaría de Conducción Educativa.

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Intervenir la Rectoría y la Vicerrectoría del turno tarde del Colegio Nacional Nº 7 "Juan Martín de Pueyrredón" de CAPITAL FEDERAL.

ARTICULO 2º.- Instruir sumario administrativo en el citado establecimiento a fin de investigar los hechos que se denuncian en el presente Expte. Nº 35.544/86 que hará cabeza de sumario.

ARTICULO 3º.- Suspende en sus funciones de Rectora (interina) y de profesora del establecimiento a la Sra. Martha GOTZ de MOSCATELLI, hasta tanto se sustancie el sumario.

ARTICULO 4º.- Suspende en sus funciones de Vicerrectora (suplente) y profesora del establecimiento a la Srta. Celia Juana GHEROLD hasta tanto se sustancie el sumario.

//..



25

Ministerio de Educación y Justicia

//..

ARTICULO 5º.- Designar en calidad de Rector Interventor en el Colegio Nacional N° 7 "Juan Martín de Pueyrredón" de CAPITAL FEDERAL, al profesor GOYTEA, Ricardo Enrique (L.E. N° 4.468.384).

ARTICULO 6º.- Encomendar a la Dirección Nacional de Educación Media la proposición del Subinterventor a cargo de la Vicerrectoría del turno tarde en el mencionado establecimiento.

ARTICULO 7º.- Disponer la comisión de servicios de la profesora Martha GOTZ de MOSCATELLI y la profesora Celia Juana GHEROLD en el Instituto Nacional de Crédito Educativo.

ARTICULO 8º.- Regístrese, comuníquese, pase a la Dirección General de Personal y al Departamento de Sumarios a los efectos que en cada caso correspondan.

RESOLUCION N° 1936 -

hmv.


DR. JULIO RAÚL RAJNERI
MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA